



CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒

Oferta más ventajosa ☐ Precio más bajo ☒

Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº 489

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA “GESTIÓN DE ENVÍOS DE MENSAJES SMS”

A. – PODER ADJUDICADOR.

1 – Contratante/Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
Responsables del contrato:	Javier Setas y Sandra Parra
2- Dirección / teléfono / fax / correo electrónico:	Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:

La finalidad de este contrato es el uso y arrendamiento de una plataforma que permita de manera masiva, rápida y segura el envío de mensajes cortos de texto (SMS) denominados Push.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	6 4 2 1 2 1 0 0 6	Descripción CPV: Servicios de mensajes cortos (SMS)
-----------------------	-------------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Garantizar mediante una plataforma la gestión de los envíos de sms push, para que determinadas Entidades a las que les presta servicio ANIMSA, puedan comunicar determinada información a la ciudadanía.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El contrato no se puede dividir en lotes debido a que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y supondría un perjuicio a nivel económico.

5- Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
12.000,00-€	2.520,00-€	14.520,00-€

2- Valor estimado: 66.000,00.-€ (IVA excluido, incluidas prórrogas y modificaciones de contrato)

El presupuesto máximo de gasto reseñado es una cifra estimativa sin que suponga un compromiso de gasto por parte de ANIMSA. Únicamente generará obligación de pago el consumo real de acuerdo a los precios unitarios que se resulten adjudicatarios. En dichos precios se entenderán comprendidos todos los gastos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).



3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		Prórroga 2 (2026)	14.520,00.-€
Contrato (2024)	14.520,00.-€	Prórroga 3 (2027)	14.520,00.-€
Prórroga 1 (2025)	14.520,00.-€	Prórroga 4 (2028)	14.520,00.-€
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial del Estado: Improcedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:	
6- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: La empresa adjudicataria enviará mensualmente a compras@animsa.es una factura al vencimiento de cada periodo (preferiblemente el primer día de cada mes) correspondiente a los mensajes totales enviados, incluyendo en ella los SMS por cada una de las cuentas de las Entidades creadas a las que ANIMSA presta servicio. Las facturas se emitirán en formato electrónico (PDF) y se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:			

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Un año Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024 Fecha prevista de finalización: 31 de diciembre de 2024 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 4 prórrogas como máximo de una anualidad cada una.	
4- Lugar de ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario, con acceso web a la plataforma de gestión de ANIMSA.	
5- Plazo de garantía: No existe, dada la naturaleza del suministro a contratar.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:
Justificación de exigencia de garantía provisional:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior a 18.000€.



H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Todo licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato del siguiente modo:

- Acreditación de haber realizado recientemente (desde 01/01/2020 hasta la actualidad) un contrato o varios contratos de características iguales o semejantes al objeto de este contrato que, en su conjunto y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior a 12.000 euros (IVA incluido).

A tal efecto se aportará/n **certificado/s de buena ejecución** del contrato o contratos anteriormente referenciados, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término.

No será necesario aportar dicha acreditación cuando los servicios hayan sido realizados para ANIMSA.

- **Declaración responsable** de estar integrados o de poder integrarse con la plataforma SIM de mensajería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAFP (sistema cl@ve)).

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa propuesta adjudicataria.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

SOBRE ÚNICO:

1- Documentación administrativa sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC)..

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre A la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación. Excepcionalmente se podrá requerir la aportación en este sobre de la acreditación de los requisitos para contratar.

2- Propuesta con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sociales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.



J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidente (Titular): Director Gerente de ANIMSA o persona en quien delegue.

Vocales (Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): D. Javier Setas Diaz (Responsable de Soporte a Usuarios en ANIMSA)

(Titular): D. Sandra Parra Guillen (Responsable del 010 en d ANIMSA)

Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Técnica de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

Se asignará a cada oferta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución y criterios:

a) Oferta económica (máx. 90 puntos):

Se tendrá en cuenta el precio unitario del SMS según cada una de las franjas que aparezcan a continuación, siendo la fórmula aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = (1 - ((\text{precio oferta} - \text{precio mínimo}) / \text{precio mínimo})) * (x) \text{ puntos de cada franja}$$

No obstante, la oferta económica realizada de los SMS de cada franja debe ser igual o inferior al de la franja anterior ofertada. En caso contrario, la oferta será inadmitida.

Nº de SMS	% de valoración	Máximo puntos	Fórmula a aplicar
De 0 a 20.000	20	18	(% baja oferta / % baja máxima=100) x 18
De 20.001 a 50.000	65	58,5	(% baja oferta / % baja máxima=100) x 58,5
De 50.001 a 80.000	10	9	(% baja oferta / % baja máxima=100) x 9
Más de 80.001	5	4,5	(% baja oferta / % baja máxima=100) x 4,5
Total	100	90	

b) Criterios sociales (máx. 10 puntos):

b.1) Medidas de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con las condiciones salariales, formación, conciliación y/o igualdad, dirigidas al personal de la empresa licitadora, redundan en una mejor calidad del servicio. Por tanto, se otorgarán 5 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

b.2) Formación (5 puntos): Se otorgarán adicionalmente 5 puntos a la empresa que acredite la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora (quedan excluidos los cursos de cumplimiento obligatorio o referidos a Seguridad Social). En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

El adjudicatario deberá acreditar la existencia de dicho plan.



2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato. Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución el contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Criterios medio ambientales: se establece la obligatoriedad de la empresa de reducir al máximo el uso de soporte papel, utilizando en su lugar soporte digital cuando sea posible dentro de todo el proceso de esta licitación y durante el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicatario.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Además de las especificadas en el Pliego Regulador de Condiciones Generales del Contrato, se establecen las siguientes:

Penalidades por incumplimiento en la disponibilidad del servicio durante el periodo de vigencia del contrato

La plataforma debe estar disponible 24/7. Este requisito mínimo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas se considera parte esencial del contrato.

Se considerará como falta grave la no disponibilidad del servicio a partir de 2 horas.

A este incumplimiento se le aplicará la siguiente penalidad: 50 euros por cada hora o fracción de no disponibilidad por encima de esas 2 horas durante un mes natural. Este importe se descontará de la factura mensual correspondiente.

Esta penalización podrá ser inferior o incluso suprimirse, a criterio de ANIMSA, siempre que la empresa adjudicataria acredite una causa justificada.

**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**SI ☐ NO ☒**O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**SI ☒ NO ☐Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒**P.- SEGURIDAD Y SALUD.**Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒**Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**SI ☐ NO ☒**R.- SUBROGACIÓN.**SI ☐ NO ☒**S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**SI ☒ NO ☐

El número de SMS objeto de envío depende de las necesidades de las Entidades a las que ANIMSA presta servicios. Como se ha indicado en el apartado B.1, los SMS que figuran son los enviados en los últimos años y no suponen por lo tanto para ANIMSA un compromiso de envío de un determinado número de SMS.

Cada factura contendrá los SMS enviados en el periodo correspondiente. Los precios de los SMS objeto de facturación serán los que se determinen en la oferta económica del adjudicatario.

Se prevé como máximo un 50% de modificación del presupuesto de licitación del contrato (conforme al art. 114.3.b de la LFCP) en el caso de que, por ejemplo, nuevas entidades necesiten utilizar el servicio de envío de SMS y/o aumente el número de destinatarios y, por tanto, sea necesario el envío de un mayor número de SMS del previsto inicialmente.

En estos casos se aplicarán los precios y condiciones ofertados por el adjudicatario.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	